

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202000589 - 00
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA
GARANTE: MELBA AZUCENA POVEDA GARCIA

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo donde aparezca registrada la prenda a favor del solicitante, con fecha de expedición no mayor a un mes.

2. Acredítese el envío de la comunicación que trata el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 al garante, para la entrega voluntaria del bien dado en garantía prendaria, toda vez que la certificación que se aporta se indica que no fue posible la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32d543874ef82b3f9ab9038d4c48cb2a3fc3358dec80352df307e505f6e7bc54

Documento generado en 07/10/2020 02:02:23 a.m.